

TOMO I

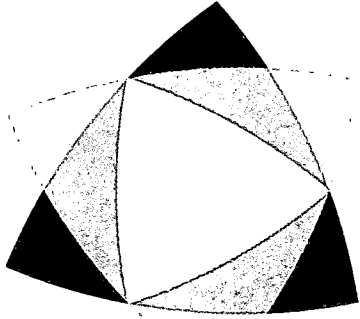
GESTION #

GCO-DGM-
MRE-01553-2016

GESTION #

MRE-01553-2016

TOMO I



sutel

**SUPERINTENDENCIA DE
TELECOMUNICACIONES**

Solicitante:

Superintendencia de
Telecomunicaciones

Trámite:

Definición de Mercados
Relevantes

Observaciones:

"2016"

AUTO DE APERTURA

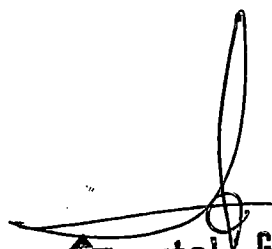

El Departamento de Gestión Documental de la Superintendencia de Telecomunicaciones, atendiendo solicitud de la Dirección General de Mercados, procede a la apertura del expediente número **GCO-DGM-MRE-01553-2016**:

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Respecto a:

“DEFINICIÓN DE MERCADOS RELEVANTES”.

San José, 04 de octubre de 2016.


 **sutel** **GESTION**
SUPERINTENDENCIA DE **DOCUMENTAL**
TELECOMUNICACIONES



18 de mayo del 2015
03363-SUTEL-SCS-2015

Señores
Gilbert Camacho Mora
Walther Herrera Cantillo
Cinthya Arias Leitón
Deryhan Muñoz Barquero
Daniel Quirós Zúñiga
Área de Proveeduría Institucional

Estimados señores:

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227, y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión ordinaria 024-2015 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el día 13 de mayo del 2015, se adoptó, por unanimidad, lo siguiente:

ACUERDO 010-024-2015

El Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en relación con el proyecto de "Análisis del Grado de Competencia Efectiva" y considerando:

1. Que el artículo 52 de la Ley General de Telecomunicaciones (Ley 8642), dispuso que la operación de redes y la presentación de servicios de telecomunicaciones estará sujeta al régimen sectorial de competencia, correspondiendo a la SUTEL el análisis del grado de competencia efectiva en esos mercados.
2. Que de conformidad con el artículo 50 de la misma Ley 8642, a la SUTEL le corresponde determinar, mediante resolución motivada, cuando existen las condiciones suficientes para asegurar una competencia efectiva, a partir de lo cual los precios serán definidos por los proveedores de los servicios de telecomunicaciones.
3. Que lo anterior evidencia que es una obligación de la SUTEL analizar el grado de competencia efectiva de los mercados de telecomunicaciones, concurriendo los supuestos contenidos en el artículo 50 de la Ley 8642, en cumplimiento de las obligaciones del Consejo de SUTEL.
4. Que el 12 de noviembre del 2014, mediante acuerdo 007-068-2014 de la sesión 068-2014, el Consejo de la SUTEL conoció el criterio del consultor internacional Telecommunications Management Group, Inc. sobre la revisión de la metodología para el análisis de la existencia de condiciones de competencia efectiva en los mercados de telecomunicaciones, en el cual realizan una serie de recomendaciones a efecto de que la metodología se ajuste a las mejores prácticas internacionales.
5. Que el 15 de diciembre de 2014, el Consejo de la SUTEL conoció el informe de "*Propuesta de Metodología para el Análisis de la Existencia de Competencia Efectiva en los Mercados de Telecomunicaciones*", que fue remitido por la Dirección General de Mercados mediante el oficio 8678-SUTEL-DGM-2014, el cual incorpora las recomendaciones formuladas por el consultor internacional.

6. Que mediante el acuerdo 022-077-2014 de la sesión 077-2014, celebrada el 15 de diciembre de 2014, el Consejo de la SUTEL autorizó remitir en consulta a la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM) la propuesta contenida en el oficio 8678-SUTEL-DGM-2014.
7. Que el 26 de febrero de 2015, mediante escrito sin número (NI-2009-2015), la COPROCOM remite su Opinión sobre el documento " *Metodología para el análisis de la existencia de condiciones de competencia efectiva en los mercados de telecomunicaciones*", alcanzada en acuerdo firme contenido en el artículo quinto del acta de la sesión ordinaria N° 06-2015, celebrada a las 17: 30 horas del 17 de febrero de 2015, el cual se lee: " *SE ACUERDA: Emitir criterio favorable por cuanto luego de analizar el documento se concluye que se trata de un estudio bien fundamentado legal y técnicamente, lo que les ha permitido elaborar una metodología para la determinación de la competencia efectiva en los mercados que incluye los elementos esenciales para llevar a cabo adecuadamente esta tarea.*"
8. Que el 20 de marzo de 2015 mediante el oficio 1980-SUTEL-DGM-2015, la Dirección General de Mercados remitió al Consejo de la SUTEL el informe de " *Propuesta de Metodología para el Análisis del Grado de Competencia Efectiva en los Mercados de Telecomunicaciones*" incluyendo las recomendaciones emitidas por la COPROCOM.
9. Que el 13 de abril de 2015 mediante acuerdo 010-016-2015 de la sesión ordinaria 016-2015, celebrada el 25 de marzo de 2015, el Consejo de la SUTEL requirió a la Dirección General de Mercados exponer la propuesta presentada mediante nota 1980-SUTEL-DGM-2015 ante los sectores que han mostrado interés para conocer su criterio sobre los parámetros para la aplicación de la metodología anteriormente indicada, de previo a continuar con los trámites de aprobación definitiva.
10. Que el 16 de abril del 2015 se realizó en las instalaciones de la SUTEL una reunión con la Cámara de Infocomunicación y Tecnología para presentarles la propuesta de " *Análisis del Grado de Competencia Efectiva en los Mercados de Telecomunicaciones*".
11. Que el 17 de abril del 2015 se realizó en las instalaciones de la SUTEL una reunión con la Asociación de Consumidores Libres para presentarles la propuesta de " *Análisis del Grado de Competencia Efectiva en los Mercados de Telecomunicaciones*".
12. Que el 05 de mayo del 2015 se realizó en las instalaciones de la SUTEL una reunión con la Cámara de Tecnologías de Información y Comunicación para presentarles la propuesta de " *Análisis del Grado de Competencia Efectiva en los Mercados de Telecomunicaciones*".
13. Que el 06 de mayo del 2015 se realizó en las instalaciones de la SUTEL una reunión con la Asociación de Consumidores de Costa Rica para presentarles la propuesta de " *Análisis del Grado de Competencia Efectiva en los Mercados de Telecomunicaciones*".
14. Que en fecha 07 de mayo de 2015, mediante oficio 3138-SUTEL-DGM-2015, la Dirección General de Mercados remitió al Consejo de la SUTEL el informe sobre el cumplimiento del acuerdo 010-016-2015, en el cual se hace un recuento de las reuniones sostenidas por esa Dirección con las cámaras empresariales del sector telecomunicaciones y con las asociaciones de consumidores.
15. Que en resumen, la Dirección General de Mercados indicó lo siguiente en relación con dichas reuniones:

- i. Las reuniones con las cámaras empresariales del sector telecomunicaciones y con las asociaciones de consumidores fueron muy enriquecedoras en cuanto permitieron conocer el punto de vista de dichas organizaciones con la propuesta de la SUTEL.
 - ii. Tanto las cámaras empresariales del sector telecomunicaciones como las Asociaciones de Consumidores se mostraron de acuerdo con la metodología de análisis propuesta, con los indicadores sugeridos para el análisis y también con el procedimiento planteado por la SUTEL para llevar a cabo el análisis del grado de competencia en los mercados de telecomunicaciones.
 - iii. Las cámaras empresariales del sector telecomunicaciones y las asociaciones de consumidores no presentaron objeciones sobre los parámetros propuestos para el análisis del grado de competencia efectiva en los mercados de telecomunicaciones.
16. Que en virtud de lo anterior la Dirección General de Mercados recomendó mantener la "Propuesta de metodología para el análisis del grado de competencia efectiva en los mercados de telecomunicaciones" y proceder a su respectiva aprobación.

RESUELVE:

- i. Dar por recibido el informe el oficio 3138-SUTEL-DGM-2015, por medio del cual la Dirección General de Mercados somete a consideración del Consejo la "Propuesta de metodología para el análisis del grado de competencia efectiva en los mercados de telecomunicaciones".
- ii. Aprobar la "Propuesta de metodología para el análisis del grado de competencia efectiva en los mercados de telecomunicaciones" que fue presentada por la Dirección General de Mercados en el oficio 1980-SUTEL-DGM-2015.
- iii. Instruir a la Dirección General de Mercados que ejecute las acciones necesarias para continuar con el proceso de "Análisis del Grado de Competencia en los Mercados de Telecomunicaciones".
- iv. Publicar en el Diario Oficial La Gaceta la resolución sobre "Metodología para el Análisis del Grado de Competencia en los Mercados de Telecomunicaciones".

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme.-

Atentamente,

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Luis Alberto Cascante Alvarado
Secretario del Consejo

EXP: FOR-SUTEL-DGM-CGL-00026-2015